

DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

EDICION DE 8 PAGINAS

SALOMON CORREAL TORRES
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, lunes 21 de noviembre de 1932.

AÑO LXVIII—NUMERO 22142
Fundado el 30 de abril de 1864

PODER LEGISLATIVO

LEY NUMERO 30 DE 1932 (17 de noviembre)

“POR LA CUAL SE CEDE UNA CASA Y UN LOTE DE TERRENO AL MUNICIPIO DE MARMATO”

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Cédense al Municipio de Marmato los derechos que la Nación tenga o pueda tener en la casa denominada *El Balcón*, situada en la plaza pública de aquella población, y en el lote de terreno contiguo a dicho inmueble.

La referida casa será destinada al servicio de las oficinas públicas de dicho Municipio, y el terreno a la ampliación de la plaza.

Artículo 2º El Gobierno hará las diligencias conducentes al perfeccionamiento de dicha cesión.

Dada en Bogotá a doce de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente del Senado, **EDUARDO LEMA V.**—El Presidente de la Cámara de Representantes, **MISAEEL PASTRANA**—El Secretario del Senado, *Luis C. Sebá Piñeres*. El Secretario de la Cámara de Representantes, *Horacio Valencia Arango*.

Poder Ejecutivo—Bogotá, noviembre 17 de 1932.

Publíquese y ejecútese.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Esteban JARAMILLO

LEY 31 DE 1932 (noviembre 17)

“POR LA CUAL SE CONMEMORA EL PRIMER CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL DOCTOR ANTONIO ROLDAN”

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º La República conmemora el primer centenario del natalicio del doctor Antonio Roldán, que se cumple el 24 de mayo de 1933.

Artículo 2º Como tributo a la memoria de aquel ilustre colombiano, destínase la suma de diez mil pesos (\$ 10,000) para la construcción de un puente que se llamará *Antonio Roldán*, sobre el río Covaria, en la carretera que se construye de Charalá a Duitama, pasando por Virolín. De la mencionada suma se tomará hasta la cantidad de quinientos pesos (\$ 500) para un retrato al óleo del doctor Roldán, que será colocado en el salón de sesiones del Concejo de su ciudad natal.

La suma votada por la presente Ley será entregada, para su inversión en las obras dichas, a la Gobernación de Santander.

Artículo 3º Esta Ley rige desde su sanción, y la partida necesaria para su cumplimiento se liquidará en el Presupuesto de la próxima vigencia, debiendo hacer el Gobierno las destinaciones y traslaciones que garanticen su eficacia.

Artículo 4º Copia de esta Ley, en edición de lujo, será enviada a la familia del doctor Roldán, a la Gobernación de Santander y al Concejo Municipal de Charalá.

Dada en Bogotá a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente del Senado, **MARCO A. AULI**—El Presidente de la Cámara de Representantes, **MISAEEL PASTRANA**—El Secretario del Senado, *Odilio Vargas*—El Secretario de la Cámara de Representantes, *Horacio Valencia Arango*.

Poder Ejecutivo—Bogotá, noviembre 17 de 1932.

Publíquese y ejecútese.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Esteban JARAMILLO

CONTENIDO

	Págs.
PODER LEGISLATIVO—Ley 30 de 1932, por la cual se cede una casa y un lote de terreno al Municipio de Marmato.	385
Ley 31 de 1932, por la cual se conmemora el primer centenario del nacimiento del doctor Antonio Roldán.	385
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Tesorería General de la República. Movimientos de caja de los días 14 y 15 de octubre de 1932.	386
Boletín semanal de cotizaciones de cambio. Promedios en la semana del 31 de octubre al 5 de noviembre de 1932.	388
Sorteo de bonos colombianos de deuda pública interna del 10 por 100 anual.	392
Propuestas para la explotación de las minas de esmeraldas.	392
MINISTERIO DE INDUSTRIAS—Resolución número 196 de 1932, por la cual se da una comisión y se fijan viáticos.	389
Solicitudes de registro de marcas de fábrica.	389
Certificados de registro de marcas números 8638 y 8637.	389
Patente de invención número 2912.	390
DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA—Resolución número 191 de 1932, por la cual se prescribe el procedimiento para el fenecimiento y cancelación de cuentas cuyo saldo no haya sido posible hacer efectivo.	390
Resolución número 192 de 1932, por la cual se prescriben los	

	Págs.
requisitos y los comprobantes necesarios para la inversión de fondos de la defensa nacional por los agentes del Ministerio de Guerra.	390
DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE—Comisión de Especialidades Farmacéuticas. Licencias números 3800 y 3801.	392
Avisos oficiales.	392